RESOLUCIÓN 080 DE 2023

(16 de marzo del 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA GARANTÍA ÚNICA

El Contralor Auxiliar de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 y 23, Decreto 4828 de 2008, artículo 11. y

C O N S I D E R A N D O:

Que el estatuto de contratación, en el inciso 2 del artículo 41, establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que revisada la póliza identificada con el No. M-100193239 expedida el 15 de marzo del 2023, por la compañía de Seguros, **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A,** constituida a **SJ SOLUCIONES FORMATIVAS Y JURIDICAS S.A.S** según Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 017 de 2023, se observa que, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, otorgación a favor de la entidad territorial y suscrita por la compañía aseguradora, cumple con las exigencias y cubre los siguientes amparos:

Cumplimiento: Equivalente al 10% del valor total del contrato, por el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, con una vigencia desde el 10/03/2023 hasta 30/04/2024.

Pagos de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Equivalente al 5% del valor total del contrato, por el término de duración del contrato y tres (3) años más, con una vigencia desde el 10/03/2023 hasta 30/12/2026.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Equivalente al 100% del valor anticipado con una vigencia hasta la liquidación del contrato, con una vigencia desde el 10/03/2023 hasta 30/06/2024

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co

Calidad del servicio: Equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y dos (02) años más, con una vigencia desde el 10/03/2023 hasta 30/12/2025.

Que en dicha póliza se describe puntualmente el objeto y amparo del seguro, vigencia del término de duración que establece el contrato, los anexos de condiciones legales y particulares, que acrediten su eficiencia jurídica.

Que por haber sido expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato y conforme a las regulaciones del Decreto 1082 de 2015, es procedente impartirle la aprobación.

Que, de conformidad con el Certificado expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente del 16 de marzo de 2023, se deja constancia que la plataforma SECOP II, no tuvo disponibilidad desde el 15/03/2023 a las 5:39 a.m. hasta el 16/03/2023 a las 6:18 a.m., por ende, no pudo ser publicada la aprobación de la póliza en el término previsto.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. -Apruébense la póliza No. M-100193239 expedida el 15 de marzo del 2023, por la compañía de Seguros, **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A,** de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE:

Dada en San Andrés Isla, a los (16) día del mes de marzo del dos mil veintitrés (2023).

JUSTINIANO BROWN BRYAN
Contralor Auxiliar

Proyectó: Sindy Paola Panche Montaño-Auxiliar Administrativo Dependencia de Contraloría Auxiliar
Revisó: Justiniano Brown Bryan – Contralor Auxiliar

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 51 25190 - 51 20189 - Fax: 51 22465
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co
Página Web: www.contraloriasai.gov.co